

RESOLUCIÓN 0571
NEUQUÉN, 03 SEP 2021

VISTO:

El expediente OE N° 4725-M-2020 y la Disposición N° 106/2021 de fecha 30 de junio de 2021, el expediente OE N° 4628-M-2021 y la Disposición N° 152/21 de fecha 27 de agosto de 2021, la ordenanza 1728 de procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes mencionados en el visto se tramitó la contratación de las obras denominadas "Reordenamiento vial calle Riavitz y Jesús María hasta intersección calle San Francisco" y "Remodelación Boulevard Avenida Argentina – Etapa II", de conformidad a lo dispuesto a la ley de obras públicas local y la ordenanza de procedimiento administrativo;

Que en el marco de dichos procedimientos administrativos, se procedió a adjudicar sendas obras a las empresas que en cada uno de los expedientes resultaban presentar una oferta más conveniente desde el punto de vista técnico, financiero y económico, siguiéndose los criterios de la Comisión Técnica de Preadjudicación de obras públicas de la Municipalidad de Neuquén;

Que atento a que el suscripto se encontraba fuera de la ciudad durante ciertos períodos de tiempo durante el mes de agosto, por razones de comisión de servicios, como así también por el goce de licencias personales, y atento a que las obras públicas planificadas para la ciudad de Neuquén, en el marco del denominado "Plan Capital" deben seguir un estricto cronograma de tiempo para poder cumplir con las metas de las mismas, como así también para maximizar los recursos financieros del estado municipal, es que se procedió a adjudicar las mismas mediante disposiciones de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que si bien la normativa procedimental vigente tiene establecido que las adjudicaciones de obras tramitadas mediante concursos de precios deben ser adjudicadas por resolución de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura (en rigor técnico la norma establece la competencia en la Secretaría de Obras Públicas, cuyas competencias fueron absorbidas por la Secretaría mencionada en la actual estructura municipal), la Subsecretaría procedió a emitir las disposiciones mencionadas en el visto de la presente en coordinación previa con el suscripto, y ad referendum de esta Secretaría;

Que de las propias disposiciones se puede colegir idénticas razones a las manifestadas en la presente para haber procedido en dicho sentido;

Que la ordenanza 1728 de procedimiento administrativo local prevé, dentro de sus institutos, la convalidación como modo de saneamiento de los actos que se encuentren viciados en razón de falta de competencia en el grado jerárquico del acto

administrativo emitido. En este sentido, siendo la Subsecretaría de Infraestructura dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, es perfectamente procedente que se realice la ratificación correspondiente, en los términos de lo previsto por la ordenanza mencionada en el artículo 75, inciso b);

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFÍCASE la Disposición N° 123/21 de la Subsecretaría de ----- Infraestructura mediante la cual se adjudicó la obra denominada "Remodelación Boulevard Avenida Argentina – Etapa II" a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. por el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 34.921.299,98).

Artículo 2º) RATIFÍCASE la disposición N° 152/21 de la Subsecretaría de Infraestructura ----- mediante la cual se adjudicó la obra denominada "Reordenamiento vial calle Riavitz y Jesús María hasta intersección calle San Francisco" a favor de la empresa SERVIPET S.A. por el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 34.981.717,85).

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE la presente a través de la Mesa de Entradas de esta ----- Subsecretaría de Infraestructura a las empresas que resultaron adjudicatarias conforme al artículo 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Ing. ARIEL M. BRUNG
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén